

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 236-2022-CFIQ.-

Bellavista, 21 de julio de 2022.

Visto el Oficio N° 035-2022-OCAA-FIQ (ingreso N° 2248-2022-FIQ) recibido en forma virtual el 18 de julio de 2022, mediante el cual la Ing. Dra. HERRERA SANCHEZ SONIA ELIZABETH Jefa de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación remite la reestructuración de los OBJETIVOS DE LA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA Y PLANIFICACIÓN PARA LOGRARLOS EN LA FIQ - UNAC del Sistema de Gestión de Calidad - SGC FIQ 2022 con fines de acreditación en la Facultad de Ingeniería Química

### CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 23° señala que la acreditación en la Universidad es necesaria, permanente y constituye una exigencia académica, moral, legal y administrativa para alcanzar el objetivo de la mejora continua de los diferentes servicios académicos y administrativos;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 171-2015-CFIQ de fecha 12 de mayo de 2015 se oficializó el PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN de la carrera profesional universitaria de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 141-2021-CFIQ de fecha 12 de agosto de 2021 se aprobó los OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD - SGC FIQ 2021 con fines de acreditación en la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Extraordinaria Remoto Virtual de fecha 21 de julio de 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

PRIMERO.- **APROBAR** la reestructuración de los OBJETIVOS DE LA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA Y PLANIFICACIÓN PARA LOGRARLOS EN LA FIQ - UNAC del Sistema de Gestión de Calidad - SGC FIQ 2022 con fines de acreditación, elaborado por la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, el cual se anexa y forma parte de la presente resolución.

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución a la DUGAC, OCAA y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Química



  
Dr. Julio César Calderón Cruz  
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

  
Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA  
Secretaría Académica